

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**40351** SANTANDER

Edicto.

Doña Ana del Mar Íñiguez Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Santander,

Hago saber:

1. Que en el procedimiento concursal 366/2011, por auto de fecha 2 de octubre de 2012 se ha acordado poner fin a la fase común y la apertura de la fase de liquidación en el concurso del deudor "Tecumak Cantabria, S.L.", con CIF número B-39518659 y con domicilio en Santander (Cantabria), calle San Martín del Pino, s/n, zoco Gran Santander, local 161, Peñacastillo.

2. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la LC.

3. De conformidad con el artículo 145.3 LC se declara la disolución de "Tecumak Cantabria, S.L.", así como el cese de sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

4. Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 LC, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Santander, 30 de octubre de 2012.- La Secretaria.

ID: A120078689-1